

Resolución Administrativa

N° 488 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María 28 OCT 2024

Visto el documento presentado por la servidora **Elisa Mirella ASTUQUIPAN URRELO**, quien solicita treinta días (30) de Licencia Sin Goce de Haber, motivo particular;

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud la recurrente solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos de índole particular, documento que cuenta con el visto bueno de la jefatura correspondiente, según Informe N° 330-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DP-ENFERMERIA;

Que, el Art. 24° Literal e) del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, menciona que "*Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento*";

Que, Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores, entre otros esta: *La Licencia Sin Goce de Remuneraciones son: Por motivos Particulares y Por capacitación no oficializada*;

Que, en el Artículo 115° del mismo Reglamento indicado en el párrafo precedente, establece que: "*La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga y las necesidades del servicio.- Disposición concordante con el Art. 117°, que señala que "Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la administración pública, para ningún efecto"*;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

De conformidad con la ley 27444 y Resolución Directoral N° 243-2024-GRH-HTM-DE/UP de fecha 27 de setiembre del 2024, que encarga al CPC. Jorge CAMA OROZCO, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por treinta días (30), a la servidora **Elisa Mirella ASTUQUIPAN URRELO**, personal nombrado con el cargo de enfermero, a partir del 01 al 30 de octubre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El periodo que comprende esta Licencia sin Goce de Remuneraciones, no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo Tercero .- Disponer la notificación de la presente Resolución al Área de Control de Asistencia y a la citada servidora para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA


MG. JORGE CAMA OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN